

Música, aún se veía a monseñor, agitarse, accionar hablar. El podría decir como Madame Stael: "Je ne pense pas quand je ne parle pas."

Quizá monseñor se haya interesado durante la clase por alguna pregunta que le hayáis hecho; a la salida, os invitará a visitarle a la rectoría; allí podréis oírle declamar trozos enteros de la *Divina Comedia*, representar un drama de Maeterlink, hablaros de Goethe, de Pascal, de Bergson; os hablará de Florencia, de una noche pasada en un macizo del Sahara, de una interpretación de la *Gioconda*, de la *Bernardt*; pero no, decidle que os cuente de la *Padoga* negra, de Ucrania, o de los paisajes caucásicos, cuando, a lomo de mula, trepaba por los pedregosos caminos del Kasbek, sombreados por las azaleas.

LA CONCEPCION DEL DERECHO EN UN ALUMNO DE PRIMER AÑO

Por JAIME RAFAEL PEDRAZA VANEGAS, bachiller en Filosofía y Letras de este Colegio Mayor y alumno de nuestra Facultad de Jurisprudencia.

La ciencia del derecho, como disciplina que abarca todas las manifestaciones de la vida social humana, ofrece a quienes se dan a investigar sus bases una multiplicidad de aspectos y una variedad conceptual que atestiguan el esfuerzo continuo de esta ciencia hacia el descubrimiento de lo verdadero y de lo justo, en ese mundo social infinitamente complejo y móvil que es su objeto.

Dada esa movilidad, hay leyes y conceptos que periódicamente tienen que dar lugar a otros, por lo cual la concepción filosófica del derecho preocupa incesantemente a los juristas.

Basta observar el conjunto de la producción jurídica para darse cuenta de la necesidad en que se ven los autores de criticar y de justificar, por sus razones de ser fundamentales, las reglas y selecciones que les ofrecen las leyes y los fallos judiciales.

Por eso es necesaria una apreciación filosófica que controle los resultados obtenidos y los haga utilizables por el derecho, pues consciente o inconscientemente todo este movimiento se desenvuelve en torno a la noción misma del derecho.

¿Pero qué es el derecho?, porque como dice Julien Bonnacase:

"...c'est là le premier problème digne de retenir l'attention d'un aspirant aux grades juridiques...", para luego agregar, que los obstáculos que en la búsqueda de ese concepto se presentan, son de dos clases: de forma y de fondo. A mi modo de ver, estos últimos justifican la enorme variedad terminológica existente, que, por lo demás, es claro testimonio del trabajo continuo en busca del perfeccionamiento del derecho, que he mencionado.

Sin embargo, paréceme que quizás debido a ese mismo esfuerzo por perfeccionarlo se ha producido un caos en el derecho, talvez por los diversos puntos de partida.

Es que se requiere un acuerdo sobre los postulados que dominan la vida de la humanidad y que, por consiguiente deben presidir toda investigación jurídica.

Si recordamos la existencia de leyes que obligan al hombre en su naturaleza física y la de otras que lo hacen en la espiritual, que dan nacimiento a la religión, a la moral y al derecho, disciplinas éstas que a veces se mezclan o combinan en tal forma que sus fronteras se hacen difíciles de reconocer y mantener, quizás comprendamos que el fundamento del derecho no puede existir sino en la naturaleza misma del hombre.

Por lo cual la razón, fundada en los principios superiores, debe reflexionar sobre los datos recogidos por la experiencia, con lo cual, elementos experimental y racional, el hombre construye el derecho.

Esto explica por qué el derecho no es solamente el fruto de los hechos, sino también de un ideal de justicia, tenido por obligatorio.

Como esencialmente humano, el derecho no puede vivir en la región abstracta de la razón pura o de la fantasía, mas no puede ser tampoco, en todo, creación artificial del hombre porque la naturaleza tiene leyes y exigencias que hemos de conocer y obedecer ya que cualquier norma que dictemos contra ellas resulta estéril cuando no perjudicial.

De ahí que nada de lo humano pueda ser extraño al jurista, para que así la justicia humana se confunda con esa aspiración del hombre hacia la justicia infinita, hacia el bien supremo.

Esto nos lleva a afirmar que el derecho positivo debe ser adecuado a la naturaleza humana, lo cual explica la necesidad que hay

de interpretar las leyes de acuerdo con el ideal de lo justo y de lo útil.

Abogamos con estos principios, en consecuencia, por leyes lo más perfectas posible, cuidándonos, eso sí, de no caer en un mundo que no existe más que en la imaginación, pues justicia y utilidad, en el derecho, deben ser dos aspectos de un mismo concepto: donde está la solución racionalmente justa, ahí está el mayor interés humano, porque el bien es la meta constante adonde el hombre dirige todos sus esfuerzos.

Empero, fácil es distinguir que el bien se presenta a la voluntad bajo diversas apariencias maravillosamente entrelazadas, difíciles de separar, que corresponden a los aspectos en que puede considerarse la naturaleza humana.

De ahí que en un principio el hombre lo considerara como una síntesis indistinta; que en Oriente apenas llegara a hacer distinciones; que comenzara a explicarlas en la antigüedad, cuando los filósofos griegos desarrollaron el bien, especialmente bajo el aspecto ético. Otros pueblos, en cambio, lo hicieron bajo otros aspectos: los germanos, por consideraciones de utilidad. Los romanos, con su genial intuición para el derecho, por su aspecto jurídico. Por esto se esforzaron continuamente en armonizar lo justo, lo moral y lo útil.

Desaparecido el ojo perspicaz, la mano diestra en la elección de los medios, el oído atento a las exigencias de justicia y de equidad y el ánimo para resistir las deducciones lógicas cuando están en contradicción con los intereses reales; que caracterizaban a los romanos, empiezan a marcarse en el derecho tendencias que varían con los aspectos del bien.

Esto explica el enriquecimiento del derecho, con ideas y aspectos nuevos, que han creado el caos antes mencionado, a medida que lo ha perfeccionado la filosofía.

Para que ese perfeccionamiento lo sea en realidad, para que él sea duradero, debe basarse en la filosofía perenne porque los principios señalados por la ética católica son los que suministran la máxima felicidad posible. Si se les acatara, la paz descendería sobre la tierra, la justicia nos iluminaría, el hombre se haría más digno y la humanidad mucho más noble.

**VIDRIERAS ARTISTICAS
PARA**

IGLESIAS Y RESIDENCIAS

En todos los estilos.

Esmaltados al fuego.

Trabajos garantizados.

WALTER WOLFF

Calle 12 N° 2-56. Tel. 9746. Apartado 1257.
BOGOTA



**FABRICA Y ALMACEN DE ROPA
EL VESTIDO NACIONAL**



Especialidad en
BLUSAS
para Médicos,
Cirujanos Dentistas
y Empleados.

Breeches,
Sacos de Cuero
y de Gamuza.

Vestidos
sobre medidas

Gorras,
Chacots.



FABRICADOS EN TELAS LAVADAS

**Lo mejor por el menor precio
BOGOTA: Cra. 13 N° 17-44. Teléfono N° 7412.**